

**DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**- En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, D. José Ignacio Landaluze Calleja, teniendo en cuenta:

**PRIMERO.** Consta Informe emitido por el Sr. Responsable de la Delegación Municipal de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Víctor M. Morales Valencia, de fecha 28/10/2021, en el que se hace constar lo siguiente:

*“ El pasado día 26 de Octubre a las 8 horas se detectó un fallo en los Servidores que albergan la Sede Electrónica, más concretamente en el Archivo Electrónico, debiendo actuar sobre las maquinas virtuales.*

*Este error obliga a detener los servicios de Presentación Telemática, Registro Presencial, Gestor de Expedientes, Convocatoria de Comisiones, Gestor de Archivos Electrónicos.*

*Ha sido necesario actuar de Urgencias sobre el Gestor Documental indexando alrededor de 7 Millones y Medio de documentos con sus correspondientes expedientes.*

*A Fecha de 27 de Octubre a las 21:00 se restauran todos los servicios y se comprueba el funcionamiento de los componentes necesarios para prestar servicios, en la sede electrónica de esta entidad local a toda la ciudadanía y a todos los servicios municipales.*

*Por lo expuesto se informa que el apagón ha durado en torno a unas 48 horas, quedando en estos momentos que se realiza el informe totalmente operativo desde las 21:horas del día 27 de Octubre.”.*

**SEGUNDO.** Con fecha de 28/10/2021, el Sr. Secretario General emite Informe Propuesta de Resolución en el que concluye lo siguiente:

*“ A la vista de cuanto antecede y de conformidad con la fundamentación jurídica expuesta, se estima procedente ampliar aquéllos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2021, y que por motivos de la incidencia técnica sufrida en los servidores que albergan la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, haya dado lugar a que los interesados se hayan visto privados de la posibilidad de presentar documentos o solicitudes en los procedimientos que tuvieran en curso.*

*Los plazos se ampliarán por un plazo igual al tiempo en que los servidores hayan estado inoperativos, es decir, por 48 horas (2 días).*

*La resolución por la que se acuerde la ampliación será debidamente notificada a los interesados.”.*

**TERCERO.** Con fecha de 29/10/2021, el Sr. Secretario General D. José Luis López Guío, emite nuevo Informe en el que rectifica la propuesta de resolución contenida en el anterior Informe de fecha 28/10/2021, en el que consta literalmente lo siguiente:

*“ A la vista de cuanto antecede y de conformidad con la fundamentación jurídica expuesta, por la presente se procede a rectificar nuestra anterior propuesta de resolución, estimándose procedente ampliar, no sólo aquéllos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2021, sino, en general, todos los plazos no vencidos en el momento de producirse la caída del sistema, y que por motivos de la incidencia técnica sufrida en los servidores que albergan la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, haya dado lugar a que los interesados se hayan visto privados de la posibilidad de presentar documentos o solicitudes en los procedimientos que tuvieran en curso, o hayan visto reducidos los plazos para hacerlo de forma injustificada.*

Código Seguro de Verificación	IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4	Fecha	29/10/2021 18:51:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4</a>	Página	1/2



*A juicio de este informante, ha de considerarse que este es el propósito de la norma contenida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015 que, con carácter general, habla de los plazos no vencidos en el momento de ocurrir la incidencia técnica, con independencia de que su vencimiento ocurra mientras perdure la misma o una vez subsanada la incidencia de que se trate.*

*Por tanto, los plazos se ampliarán por un periodo igual al tiempo en que los servidores hayan estado inoperativos, es decir, dos días; y aquellos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 ó 27 de octubre, por el tiempo que faltare para concluir el plazo correspondiente en el momento de producirse la caída de los servidores.*

*La resolución por la que se acuerde la ampliación será debidamente notificada a los interesados.”.*

A la vista de la documentación que se acompaña y del informe de la Secretaría General y de conformidad con las facultades que me atribuyen las leyes,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Ampliar los plazos no vencidos en el momento de producirse la caída del sistema, y aquéllos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2021, y que por motivos de la incidencia técnica sufrida en los servidores que albergan la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, haya dado lugar a que los interesados se hayan visto privados de la posibilidad de presentar documentos o solicitudes en los procedimientos que tuvieran en curso, o hayan visto reducidos los plazos para hacerlo de forma injustificada.

**SEGUNDO.** Los plazos se ampliarán por un periodo igual al tiempo en que los servidores hayan estado inoperativos, es decir, dos días; y aquellos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 ó 27 de octubre, por el tiempo que faltare para concluir el plazo correspondiente en el momento de producirse la caída de los servidores.

**TERCERO.** La presente resolución se notificará a los interesados así como a los servicios municipales correspondientes.

**CUARTO.** Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento tanto la incidencia técnica acontecida, como la ampliación concreta del plazo no vencido.

**QUINTO.** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Ante mí, el Secretario General que certifica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

D. José Ignacio Landaluce Calleja.

D. José Luis López Guío.

Código Seguro de Verificación	IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4	Fecha	29/10/2021 18:51:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4</a>	Página	2/2

